



Punto 10

Autorización escrita de publicar los nombres de los integrantes del órgano de gobierno para los 2 años de vigencia. Nota: Este documento es opcional, por lo que de no dar autorización deberá anexar un escrito breve notificando las razones de ello.

Ejemplo 1: Autorización para publicar los nombres de los integrantes del órgano de gobierno para los 2 años de vigencia. **Documento opcional.**

[Hoja membretada]

A través del presente, autorizo a Construyendo Organizaciones Civiles Transparentes, A.C. (Confío) a publicar a través de sus diversos medios electrónicos o impresos los nombres de los integrantes del [Consejo Directivo o Patronato] de [nombre de la organización] como parte del proceso de análisis de transparencia y buenas prácticas de gestión en el que estamos participando.

Esta autorización tiene una vigencia de dos años contados a partir de la fecha en que se firma.

Nombre y firma
Presidente del [Consejo Directivo o Patronato]
de [nombre de la organización]
Fecha

Explicación

Las personas que integran una organización de la sociedad civil constituyen una garantía de transparencia y buen manejo de los recursos ante sus donantes y la comunidad. Por ende, además de ser una buena práctica a nivel internacional, es importante que la comunidad en general tenga acceso a los nombres de sus integrantes. Adicionalmente, incluir sus nombres en documentos públicos es una muestra que es una organización seria que obtiene sus recursos de manera

fidedigna y lícita. Sin embargo, es posible que por diversos motivos una OSC prefiera evitar que sus nombres se publiquen y se pongan a disposición de personas interesadas en consultarlos.

En algunos estados del país, las autoridades en la materia pueden solicitar y hacer públicos los nombres de los integrantes del órgano de gobierno; también, a nivel federal, las organizaciones que cuentan con la CLUNI (Clave Única de Inscripción ante el Registro Federal de las OSC) publican los nombres de los representantes legales en su portal, por lo que es posible que cierta información acerca de los integrantes de una OSC ya esté disponible al público.

Recomendaciones

- Desarrollar políticas internas acerca de la divulgación de información de los nombres y otros datos de los integrantes del Consejo Directivo o Patronato de la OSC.